

ORDENANZA N° 1710

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo, a celebrar convenios con los distintos Partidos Políticos y/o Asociaciones Gremiales debidamente reconocidas, con sede en nuestro Departamento, para realizar limpieza y blanqueo de fachadas o frente de casas, muros, como así también del retiro de carteles, afiches, pasacalles empleados en campañas Políticas o Gremiales.

ARTICULO 2°.- El Convenio consistirá en aportes o contribuciones de dinero o material necesario destinado a esos fines, administrado en forma conjunta, como asimismo la afectación de personal por ambas partes.

ARTICULO 3°.- Los trabajos a que hace referencia el Artículo 1° comprenderá la limpieza y blanqueo en casas de propiedad privada o de edificios públicos, debidamente autorizados por sus dueños y/o responsable de las Instituciones Públicas, para que se lleven a cabo las mencionadas tareas.

ARTICULO 4°.- Los gastos que demande la obligación a contraerse por el Departamento Ejecutivo, se imputará al Presupuesto año 1.989.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veinticinco días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve.-

**Firmado: JORGE RAUL MACHICOTE -Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-**

f.m.